"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2017-MPMN

Moquegua, 23 de Febrero de 2017.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 22-02-2017, el Dictamen N° 05-2017-COAT/MPMN de Registro N° 7611-2017 de fecha 20-02-2017, sobre "Incentivo Tributario a favor de los Contribuyentes Puntuales del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Principio de Legalidad y Reserva de la Ley establecido en el Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, otorga la potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y arbitrios, derechos y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; asimismo, en su Artículo 55°, señala que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituye su Patrimonio y que se administra en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, determina que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Informe N° 019-2017-GAT-GM/MPMN del 31-01-2017, la Gerencia de Administración Tributaria, ha propuesto el Proyecto de Ordenanza para otorgamiento de Incentivos al cumplimiento puntual de obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017 y el sorteo de premios a favor del vecino puntual, con la finalidad de reconocer la responsabilidad y muestra de cultura tributaria de los vecinos que vienen cumpliendo sus obligaciones tributarias puntualmente, lo que amerita se brinde un tratamiento preferencial a los vecinos;

POR CHANTO

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-02-2017, la siguiente:

ORDENANZA DE INCENTIVO TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2017 Y AUTORIZA EL SORTEO DE PREMIOS:

Artículo 1°.- OBJETO:

El Incentivo Tributario tiene por finalidad reconocer y premiar el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017 adelantado y puntual; asimismo, tiene como objeto fomentar y promover una cultura tributaria de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias.

Artículo 2°.- PARTICIPANTES:

Podrán acogerse al Incentivo Tributario y participar en el sorteo de premios, los Contribuyentes personas naturales (Propietarios o poseedores) o personas jurídicas que hayan











cumplido con el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017 y no tengan deudas por otros Impuestos y Tasas Municipales debiendo registrar deuda cero.

Artículo 3°.- INCENTIVOS:

Se otorgará el Incentivo Tributario a favor de los Contribuyentes Puntuales de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, quienes podrán obtener los siguientes beneficios:

- . Descuento de tres (03) meses de Pago de Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) correspondiente al período 2017, para los Contribuyentes que efectúen el pago al contado de la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del mencionado período, hasta el 29 de mayo de 2017.
- . Descuento de dos (02) meses de Pago de Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) correspondiente al período 2017, para los Contribuyentes, que efectúen el pago al contado de la totalidad del impuesto Predial y Arbitrios Municipales del mencionado período, hasta el 31 de agosto de 2017.
- Artículo 4°.- No se aplicará los descuentos mencionados a los Contribuyentes (Persona Natural) que gocen de otro beneficio de deducción de Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana).
- Artículo 5°.- Autorizar el Sorteo de Premios para los Contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus Tributos Municipales (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) hasta el Ejercicio 2017 por adelantado y no registren deudas vencidas ni deudas pendientes de pago por ningún Tributo Municipal.
- La Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" sorteará Premios a los asistentes y por cupones al vencimiento de las cuotas del Impuesto Predial, conforme al siguiente cronograma:

Al vencimiento de la primera cuota (Primer Trimestre 28 de Febrero de 2017), se realizará el Sorteo el día viernes 03 de marzo de 2017, de los premios siguientes:

- 06 Tarjetas de consumo, cada una por el monto de S/. 200.00 soles.
- 04 Vales de consumo de combustible, cada uno por el monto de S/. 100.00 soles.
 - 01 Cocina de 4 hornillas.
 - 01 Horno microondas.
 - Premios sorpresas a los asistentes.

Al vencimiento de la **segunda cuota** (Segundo Trimestre), se realizará el sorteo el **viernes 02 de junio de 2017**, de los premios siguientes:

- 06 Tarjetas de consumo, cada una por el monto de S/. 200.00 soles.
- 04 Vales de consumo de combustible, cada uno por el monto de S/. 100.00 soles.
 - 02 Blue Ray.
 - 01 Equipo de Sonido.
 - Premios sorpresas a los asistentes.

Al vencimiento de la **tercera cuota** (Tercer Trimestre), se realizará el sorteo el **viernes 01 de setiembre de 2017**, de los premios siguientes:

- Un Automóvil 0 km.
- 06 Tarjetas de consumo, cada una por el monto de S/, 200.00 soles.
- 04 Vales de consumo de combustible, cada uno por el monto de S/. 100.00 soles.
 - 01 Juego de comedor.
 - 01 Congeladora.
 - Premios sorpresas a los asistentes.

Al vencimiento de la cuarta cuota (Cuarto Trimestre), se realizará el sorteo el viernes 15 de diciembre de 2017, de los premios siguientes:

- 50 Canastas navideñas.
- 20 Pavos.
- 100 Panetones.
- 01 TV de 50".
- Premios sorpresas a los asistentes.

Artículo 6° .- EXCLUSIONES:











Serán excluidos de participar en el sorteo de premios:

- El Alcalde de la Provincia de "Mariscal Nieto".
- Los Regidores del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto".
- Los Funcionarios de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".
- Los contribuyentes omisos y subvaluadores detectados por la Subgerencia de Fiscalización y Control Tributario de La Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", cuya deuda se encuentre pendiente de pago.

Artículo 7°. - ENTREGA DE CUPONES:

El sorteo de premios se efectuara a través de cupones diseñados especialmente, los mismos que serán entregados al momento de la cancelación de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017 en el módulo de "Atención al Contribuyente" de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", situado en la Calle Ancash N° 275. Debiendo registrar deuda cero por todo Tributo Municipal.

El personal de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a cargo de entregar los cupones, deberán tener las siguientes consideraciones:

- Ocho (08) cupones a quienes paguen todo el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017 por adelantado, hasta el 28 de Febrero del 2017.
- Seis (06) cupones a quienes paguen todo el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017 por adelantado, hasta el 31 de mayo de 2017.
- Cuatro (04) cupones a quienes paguen todo el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017 por adelantado, hasta el 31 de agosto de 2017.
- Dos (02) cupones a quienes paguen todo el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017 por adelantado, hasta el 30 de Noviembre de 2017; quienes ingresaran sólo al sorteo de premios del vencimiento de la cuarta cuota.

La entrega y depósito de cupones se realizará hasta un día antes de la fecha de sorteo, en las ánforas ubicadas dentro de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Para el sorteo de los premios de los Contribuyentes asistentes al acto de sorteo en las fechas programadas, se entregará un ticket por cada trimestre cancelado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017.

Artículo 8°.- BASES DEL SORTEO:

El sorteo se realizará en acto público en las fechas programadas, en el caso de premios que requieran transferencia de propiedad de bienes, se proveerá la presencia de un Representante de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y de un Notario Público, quien dará fe del acto que se ejecuta, debiendo seguirse las siguientes reglas:

- **8.1.-** Los premios para los Contribuyentes asistentes al acto del sorteo según la fecha programada, se efectuaran mediante elección al azar de los tickets de asistencia, que serán entregadas conjuntamente con los cupones al momento de efectuar el pago de sus Tributos Municipales. Es condición para ser acreedor a los premios que los Contribuyentes se encuentren presentes al momento de la realización del sorteo y entrega de premios. En el caso, de no encontrarse presente el Contribuyente participante, se realizará una nueva elección hasta determinar un ganador que se encuentre presente para la recepción del premio.
- 8.2.- Los premios por cupones serán sorteados mediante la elección al azar de los cupones depositados por los participantes en las ánforas dispuestas para tal fin en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto". Para su validez los cupones deberán ser llenados correctamente con la letra legible en todos los campos solicitados. En caso de no estar presente el ganador, el premio obtenido será custodiado.

Artículo 9°.- ENTREGA DE PREMIOS:

Los premios serán entregados de forma personal a cada ganador, para lo cual deberán exhibir su documento de identidad y suscribirán las respectivas actas que dejen constancias de la entrega de los premios.

Los premios por cupones podrán ser recogidos en el Palacio Municipal dentro del plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de realizado el sorteo, transcurrido dicho plazo, sin haberse apersonado el ganador a recoger el premio, los bienes se adjudicaran a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Los resultados de cada sorteo permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendarios en la página Web Institucional, Franelografo del Hall de la Municipalidad









Provincial "Mariscal Nieto" y dicha información también se brindara vía telefónica por la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 10°.- DONACIÓN DE BIENES:

Los premios a sortearse que hayan sido adquiridos como Activos por parte de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", serán entregados bajo la modalidad de donación, debiendo para tal efecto cumplir con las estipulaciones legales respectivas y actos de administración interna, a fin de que su transferencia de dominio sea legal y factible.

Artículo 11°.- VIGENCIA:

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Quedan en suspenso todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza, mientras dure su vigencia.

SEGUNDA.- Los Contribuyentes que hayan pagado su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017 con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza; por ningún motivo podrán solicitar devolución o compensación de lo cancelado; pero sí podrán acogerse al sorteo de premios, para lo cual deberán apersonarse a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" para el recojo de sus cupones.

TERCERA.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias o Reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer su prórroga de ser el caso.

CUARTA.- Autorizar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás entes ejecutivos, realizar las acciones correspondientes para que la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", pueda cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE